

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 215

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 21/92 Proyecto de Ley adhiriendo al Régimen establecido por la Ley Nº 23.843 (Creación del Consejo Federal Agropecuario).

Entró en la Sesión 02 de Julio 1992.

Girado a la Comisión 1 - Dictámen Nº368/1992.
Nº:

Orden del día Nº:

Fecha 25.06.92 Hs. 14⁰⁰ Firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



ALBERTO HERNANDEZ Sec. Legislativa Mesa de Entrada

MENSAJE Nº

21

USHUAIA, 29 JUN. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, y por su intermedio a esa Cámara, con el objeto de acompañar adjunto a la presente un proyecto de adhesión a la Ley Nº 23.843, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 20 de setiembre de 1990 y promulgada el 12 de octubre del mismo año, crea el Consejo Federal Agropecuario como organismo de asesoramiento y consulta por parte del Poder Ejecutivo Nacional en todas aquellas cuestiones atinentes al sector agropecuario y pesquero.-

Particularmente, la norma se ocupa del impacto de dichas actividades en las economías regionales, y prevee la constitución de comisiones en el seno del Consejo para atender estas cuestiones.-

El artículo 2º de la Ley mencionada, luego de disponer que el Consejo estará presidido por el Secretario de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, establece que se integrará con los titulares de los ministerios o secretarías competentes en materia agropecuaria y pesquera de las provincias que adhieran a la norma.-

El agropecuario y el de la pesca constituyen dos de los más importantes sectores económicos de la provincia. La ganadería ha sido una de las primeras actividades productivas encaradas en la zona, es reconocida por la calidad de su producción y requiere del apoyo necesario para recuperar mercados y expandir su oferta. La pesca, en tanto, presenta indicadores de crecimiento de la actividad y aporta divisas por sus exportaciones al exterior, mostrando un cuadro con perspectivas interesantes que se procura consolidar.-

Por ello, se ha confeccionado el Proyecto de Ley que se eleva a la consideración de la Cámara, entendiéndose que de procederse a su sanción se dotaría a la provincia

...///

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///...

de un elemento positivo para promover la explotación de una parte
relevante de los recursos naturales de la región.-

Saludo al señor Presidente con mi
más distinguida consideración.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D

Por disposición del Sr. Presidente, girase a S. L.
04, 30/07/22

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur adhiere al régimen establecido por la Ley Nº 23.843 de creación del Consejo Federal Agropecuario.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a integrar el Consejo Federal Agropecuario, en los términos previstos por el Artículo 2º de la Ley Nº 23.843.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR